RESOLUCIÓN Nro. 308
30 DE SEPTIEMBRE 2026
"POR LA CUAL SE ORDENA UNOS TRASLADOS DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especialmente las conferidas por los artículos 287 y 352 de la Constitución Política, 168 de la ley 136 de 1994 y demás normas concordantes,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Doctora **Eliana del Carmen Simancas Tinoco**, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera de Cartagena de indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028.

Que el artículo 287 de la Constitución Política reconoce la autonomía de las entidades territoriales para la gestión de sus intereses y la administración de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones en los términos establecidos de la Constitución y la Ley.

Que el artículo 352 de la Constitución Política dispone que la ley orgánica del Presupuesto regule lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución del presupuesto.

Que el articulo 168 de la Ley 136 de 1994 estable que las Personerías son entidades que cuentan con autonomía administrativa y presupuestal para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas.

Que mediante la Resolución No. 0001 del 06 de enero de 2026 la Personera Distrital de Cartagena de Indias liquida y desagrega el presupuesto de ingresos y de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias para la vigencia 2026, en la suma de diecisiete mil quinientos setenta y nueve millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos treinta pesos Mcte. ($17.579.741.630,00), de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital No.194 de 01 de diciembre de 2025 y el Decreto Distrital No.2280 de 10 de diciembre de 2025.

Que el artículo 74 "MODIFICACIÓNES AL PRESUPUESTO DE GASTOS" del Decreto Distrital No.2280 de 10 de diciembre de 2025 estipula que: "*Los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, podrán efectuar modificaciones que afecten su presupuesto aprobado en los conceptos de gastos" (…) "En ningún caso las modificaciones autorizadas en este artículo podrán superar el monto de las partidas globales aprobadas (…)"*

Que en el presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal 2026, se hace necesario efectuar unos contra-créditos y créditos sobre los rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, dejando la claridad que el traslado presupuestal no afecta el valor global del presupuesto de la vigencia y previa constancia de que el contra crédito corresponden a saldo presupuestales libres de afectación.

Que, para efectuar las presentes operaciones, el Profesional Especializado (Presupuesto) de la Personería Distrital de Cartagena de Indias expidió certificado de saldos presupuestales libres de afectación y expide el respectivo Certificado Presupuestal de Contra-Créditos y de Créditos en SIAP Administrativo, módulo de Presupuesto.

Que en mérito de lo anterior se,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Contracreditese en el Presupuesto de Gastos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, de la vigencia 2026, así:

CÓDIGO	RUBROS PRESUPUESTALES	VALOR
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	584.467.805
2.1.1.01.01.001.04.02	Sub de alimentación-Prácticas laborales	5.000.000
2.1.1.01.01.001.05.01	Auxilio de transporte	1.500.000
2.1.1.01.01.001.05.02	Auxilio de transporte - Prácticas laborales	16.000.000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicios	1.300.000
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	60.000.000
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en Pensión	40.000.000
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	18.000.000
2.1.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías	70.000.000
2.1.1.01.02.003.02	Aportes de Intereses de cesantías	66.000.000
2.1.1.01.02.004	Aportes a caja de compensación familiar	11.000.000
2.1.1.01.02.005.01	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	3.000.000

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN Nro. 308
30 DE SEPTIEMBRE 2026
"POR LA CUAL SE ORDENA UNOS TRASLADOS DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

2.1.1.01.02.006	Aportes a ICBF	8.000.000
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	1.000.000
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	2.500.000
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	60.000.000
2.1.1.01.03.020.01	Estímulos a los empleados del estado	11.971.211
2.1.1.01.03.020.02	Capacitación	24.623.200
2.1.1.01.03.083	Auxilio de Movilización	16.250.000
2.1.1.01.03.107	Auxilio Salud Visual	19.635.036
2.1.1.01.03.111	Auxilios Educativos	18.483.728
2.1.2.01.01.003.03.02.01	Compra de Equipo	12.670.097
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y pieza (Dispensadores de Agua)	2.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	5.417.088
2.1.2.02.01.002.01	Dotación de Uniformes para personal	4.070.580
2.1.2.02.01.003.01	Papelería, útiles de oficina, Tóner y Otros	2.807
2.1.2.02.02.006.02	Servicios públicos - electricidad, gas y agua	78.092
2.1.2.02.02.007.01	Seguros (pólizas de manejo de bienes)	954.483
2.1.2.02.02.008.01.02	Remuneración de servicios Empleo Joven	404.233
2.1.2.02.02.008.03	Servc. telecomunicaciones (Internet hosting)	22.664.516
2.1.3.13.01.001	Sentencias	10.768.050
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	4.387.197
		1.102.148.123

ARTÍCULO 2°: Acredítese en el Presupuesto de Gastos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, de la vigencia 2026, así:

CÓDIGO	RUBROS PRESUPUESTALES	VALOR
2.1.1.01.01.001.04.01	Subsidio de alimentación	650.000
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	22.400.000
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	6.000.000
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	2.500.000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	23.200.000
2.1.2.02.02.008.01.01	Remuneración de servicios técnicos-Honorarios	1.035.323.670
2.1.2.02.02.008.04	Mantenimiento	12.074.453
		1.102.148.123

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C, a los treinta días (30) días del mes de septiembre de 2026.

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital de Cartagena

LILIANA P. OCAMPO CASTAÑEDA
Profesional Especializado (Presupuesto)

IVAN JOSÉ GRANDETT QUINTANA
Director Administrativo y Financiero

Preparo: Liliana Ocampo C-Profesional Especializado

Revisó: María José Arrieta-Asesor Despacho

Scanned with CamScanner